

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Toltén** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3403

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Lev N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento v Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República: en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía.

5.- I. Municipalidad de Toltén (Dirección: O'Higgins N° 410, Toltén)

6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10023/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Toltén,** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha 20 de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Toltén para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Jornadas de Reflexión para formar monitores en prevención

de consumo de alcohol para centro de alumnos de los establecimientos municipales y/o particular subvencionado de la comuna de Toltén".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

<u>ARTICULO TERCERO:</u> El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

En Santiago de Chile, a **20** de **octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Toltén,** en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.191.400-3**, representada por su Alcalde don **Guillermo Antonio Martínez Soto**, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Jornada de Reflexión para formar monitores en prevención de consumo de alcohol para centro de alumnos de los establecimientos municipales y/o particular subvencionados de la comuna de Toltén", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las

medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la eiecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Guillermo Antonio Martínez Soto** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Toltén,** consta de Decreto Alcaldicio N° 1.908 de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Toltén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

RIOR Y SEG

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Guillermo Antonio Martínez Soto. Alcalde Ilustre Municipalidad de Toltén.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Toltén en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CIÓ NACIONAL PARA LA PRÉVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MARIANO MONTENEGRO CORONA DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 978 FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICA	CIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3403
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Toltén, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	2.748.153.000			
Comprometido	2.547.896.496			
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000			
Saldo Disponible	199:256.504			

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-10023



N°364

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

RUT de la Entidad : 69.191.400-3

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.645.425.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Manuel Maranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10121/15

	California California			Cartera C	ontable			
			Desde	01/01/2015	al 31/1	2/2015	Fecha 6/11/2015	
Gobie	erno de Chile		En	Peso chileno	Tipo		Hora 12:43:37	
Servi	cio Nacional para	la Prevención y	Tipo de Moneda	Nacional				
Reha Alcot		sumo de Drogas y	Condicion RUT	Principal				
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINA	ıL
	Cuenta		Nombre de Cue	nta				
(69191400-3	ILUSTRE MUNICIPALIDA	D DE TOLTEN			(3	,645,425
*	21524	C x P Transferencias Cor	rientes					0
*	12106031201	Continuidad Programa P	reviene			(3	,645,425
	12106030301	Prevención Liceo Libre d	le Drogas - Aporte Fiscal				o	0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Toltén, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde don Guillermo Antonio Martínez Soto, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Jornada de Reflexión para formar monitores en prevención de consumo de alcohol para centro de alumnos de los establecimientos municipales y/o particular subvencionados de la comuna de Toltén", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Guillermo Antonio Martínez Soto** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Toltén,** consta de Decreto Alcaldicio N° 1.908 de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Toltén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

HTERIOR Y SA

SENDA V

Guillermo Antonio Martínez Soto

Alcalde Ilustre Municipalidad De Toltén Mariano Montenegro Corona Director Nacional Servicio Nacional Para La Prevención y

NACIONAL Repartilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del IX-013 Programa

Puntaje Final	63.5
runtaje riilai	63,5

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE TOLTEN						
Tipo Entidad	PUBLICA RUT del postulante 69						
Región	lX						
Comuna(s) beneficiada(s)	TOLTEN						
Nombre del programa	JORNADA DE REFLEXION PARA FORMAR MONITORES EN PREVENCION DE CONSMO DE ALCOHOL PARA CENTRO DE ALUMNOS DE LOS						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000						
Aporte propio	\$0						
Aporte terceros	\$ 0 Duración del Proyecto 1 MESES						
Monto total del programa	\$ 1.000.000						

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	40	30%	12,00
		Puntaie Final	63.50



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Pu	ntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con		No presenta identificación del problema	0		
información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	Presenta am	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuar	ntitativos 100		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.		No se explica cómo se abordará el problema	0	50	No existe mayor descripción en el abordaje del problema.
		Se explica medianamente cómo se abordará el	problema 50		·
		Se explica claramente cómo se abordará el prot	blema 100		
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	400	
	20 /0	Explica la implementación	100	100	
			Total Puntaje Ponderado	85	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetvos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	
cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
penenciada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50		
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pur	ntaje Ponderado	80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		De los indicadores presentados menos del 50% de estos son factibles de medir.
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa		No se presenta un plan de medición	0		
	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		

Total Puntaje Ponderado 50

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

tem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje	#mmore # 1 ye	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	EL GASTO DE PERSONAL QUE DETALLA EL PROYECTO NO SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LAS BASES
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto dei presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y noras trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	LOS HONORARIOS NO CORREPONDEN AL TIP DE PROFESIONAL
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	HONORARIO DEL PROFESIONAL NO SE AJUST A LO ESTIPULADO EN LAS BASES
pases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	_	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	400	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	
		Total Pun	taje Ponderado	40	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR



PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAM			. 1
	ormodordo natterim por o ter mo	1 m	en trace
Nombre Pr	of odim mos de la Edibleumient	Koho	maina
Institución Postulante	Ivnicipalidad do 70/1/22	170	major
Comuna –	Olten		
Fecha Evaluación	29.07.2015		
EVALUACIÓN ADMISIBILIDA	<u>AD</u>		
	CRITERIOS	5.	NO
Propuesta presentada denti	ro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares d	del "Formulario para la Presentación de Programa		
SENDA 2015" dentro del sol		X	
Los recursos solicitados a SE \$1.000.000 y máximo \$1.50	ENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo 0.000)	X	
	sta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
	vos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)	1-2-1	
Declaración Jurada simple	de no estar en mora (técnica y/o financieramente)	X	
con el Estado		- 1	
entidad pública.	conste el nombramiento del representante de la	X	
Antecedentes Administrat	ivos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 I	Bases Té	cnicas)
	de no estar en mora (técnica y/o financieramente)		
con el Estado			
	le no inhabilidad según situaciones descritas en las		
bases (N°2.1.2 de las bases)			
	n el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras		
de Fondos Públicos			
	a entidad emitido por la autoridad respectiva		
competente (vigencia de no			
	nento donde conste la personería o representación de		
quien/nes haya/n firmado la			
En el sobre de Postulación s	te incluyen todos los antecedentes administrativos		
THE SE EVIGEN ON AL NUMBER	4 /I do las Basos Lospisas		1

Admisible I	nadmisible
-	Admisible I

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

/ X - 0/3



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10	
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO	Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

Fondo Especial

NOMBRE DEL PROGRAMA	y/o particular subvencionado de la comuna de Toltén
AMBITO DE AC (Área Temática	Programa de formación de agentes comunitarios
DURACION PROGRAMA	Un mes

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

The control of the Co	
REGIÓN	PROVINCIA
IX	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Toltén	Toltén
9.0000000000000000000000000000000000000	3

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Toltén
RUT	69.191.400-1
DIRECCIÓN	O'Hìggins 410
TELÉFONO-FAX	2924545
E-MAIL	
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Rafael García Ferlice	1
RUT	5.019.630-5.	
DIRECCIÓN	O'Higgins 410	- A - A - A - A - A - A - A - A - A - A
TELÉFONO-FAX	2924545	ALIPOTO WITH
E-MAIL		and annual or

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Pilar Briones
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora
TELÉFONO	2294631
E-MAIL	pilarbrionesgajardo@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO			Estado		
Nº DE CUENTA			64409001724 extrapresupuestar	ios)	(Fondos
TIPO DE CUENTA	A (MARCAR	CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
X)			X		
CERTIFICADO DI	E VIGENCIA				

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del
			programa
Ricardo Rodriguez	Psicólogo	Relator de talleres	13

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Biblioteca	Los copihues 595		Infraestructura
2 (2005)			

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

. La comuna de Toltén esta ubicada al sur del rio Toltén en la costa sur-oeste de la provincia de cautín, en la IX región de la Araucanía. Con una superficie de 860,4kms cuadrados, limita al norte con la comuna de Teodoro Schmidt, al este con las comunas de Pitrufquèn, Gorbea y Loncoche y al Sur con la comuna de San José de la Mariquina XIV Región de los Ríos.

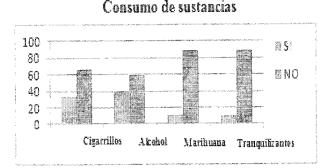
La comuna de Toltén ocupa terrenos que se emplazan en parte de la cordillera de la costa y planicies litorales entre las cuencas de los ríos Toltén y queule. Se caracteriza entonces por poseer una variada geografía con terrenos que van de un predominio de cerros y colinas de altura en algunos lugares sobre los 400 metros hasta el borde costero con sus dunas y terrenos rocosos.

La comuna se ve afectada en mayoría por el consumo de alcohol como se puede verificar en el diagnóstico realizado el año 2014 en la comuna, por lo tanto, y según lo señalado por los informantes esta situación propicia espacios e instancias que favorecen el consumo de alcohol la que además se distingue como una sustancias normalizada, no prestando atención al riesgo en su consumo temprano o abusivo, teniendo en cuenta los recursos, los factores protectores involucrados y los factores de riesgos existentes.

En la comuna se necesita realizar actividades asociadas a la prevención del consumo de alcohol además es importante mencionar que los altos índices de ingesta de alcohol traen condigo distintas conductas perjudiciales para el resto de la comunidad como riñas callejeras, clandestinos, accidentes de tránsito, violencia intrafamiliar, deserción escolar entre otras.

Según resultados de diagnóstico comunal a partir de la información recolectada, a través de la aplicación de las Encuestas tanto de Percepción Comunal, Encuesta estudiantil y Percepción de los Actores sociales, los resultados más relevantes son que se hace presente tanto el consumo de alcohol y marihuana pero de mayor realce el primer nombrado y quienes facilitan estas sustancias son principalmente los amigos.

De la gráfica se desprende que entre los Estudiantes, con edades entre los 14 y 19 años, el 31% ha fumado cigarrillos, un 40% ha bebido alcohol, un 11% a fumado marihuana y un 10% tomado los tranquilizates.



Por lo tanto es importante implementar diversas actividades e incluyendo a los estudiantes de establecimientos educacionales a través de talleres participativos

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante realizar este proyecto en la comuna de Toltén debido a las vulnerabilidades que existen en la comuna como se evidenció en el diagnóstico comunal donde lo más que se consume es el alcohol.

Se debe realizar actividades para sensibilizar a los adolescentes para evitar estas circunstancias y sus consecuencias a largo plazo por eso es necesario lograr capacitar a centros de alumnos y que logren obtener conocimientos en temática de prevención para de esta manera impactar en sus compañeros de establecimiento realizando talleres o charlas desde la misma mirada de un adolescente con el apoyo de SENDA PREVIENE y de esta manera aminorar el posible consumo y que no sea normalizado.

Dentro de las temáticas de prevención que aprendan sobre valores actitudes y habilidades para lograr desarrollarse de manera óptima como también la importancia de tomar decisiones y cuan importante esta cualidad para la calidad de vida y por último la importancia de visualizar y forjar un proyecto de vida y su importancia de una manera participativa

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado es la comuna de Toltén, específicamente los centros de alumnos de los cuales de establecimientos educacionales Municipales y particular subvencionado (8) incluyendo establecimiento amanecer de la comuna de Villa Los Boldos (barrio focalizado para diagnóstico).

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etareo 1	Varones	16	Beneficiarios directos (centro de alumnos)
(12 -18 años)	Mujeres	16	Beneficiarios directos (centro de alumnos)
Tramo etáreo 2	Varones	250	Beneficiarios indirectos (alumnos/as de los establecimíentos)
(7- 18)	Mujeres	250	
Tramo etáreo 3	Varones		
(Completar si corresponde)	Mujeres		
TOTAL		532	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Capacitar a centros de alumnos de los establecimientos educacionales municipales en estrategias de Prevención del Consumo de Alcohol en la comuna de Toltén

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Entregar a centro de alumnos herramientas relacionadas con conceptos básicos sobre alcohol	Entregar conceptos básicos sobre alcohol a todos los integrantes de centro de alumnos		Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas
Aprender valores, actitudes y habilidades comprometidas con un estilo de vida saludable.	Lograr la capacitación en los conceptos nombrados en objetivo especifico	establecimiento comprendan la	Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas
Desarrollar la capacidad de tomar decisiones en forma personal.	alumnos aprenda	comprendan la	Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas
Valorar la Importancia de visualizar Proyectos de vida	Lograr la atención y la importancia en proyectos de vida		Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas
	Que los estudiantes logren tener un resultado adecuado de aprendizaje en esta sesión		Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas

14. marco conceptual

Este proyecto se basa en intervención con adolescente. La adolescencia, como periodo del desarrollo del ser humano abarca por lo general el periodo comprendido de los 11 a 20 años, en el cual él sujeto alcanza la madurez biológica y sexual; y se busca alcanzar la madurez emocional y social (Papalia et. al., 2001).

Es importante realizar este proyecto al centro de alumnos ya que como se nombró anteriormente esta es la etapa donde se alcanza una madurez emocional y social y donde el índividuo esta voluble a distintos factores externos que podría conllevar al consumo de drogas como también están en búsqueda de su identidad donde podemos encontrar la importancia de esta época de la toma de decisiones, estilos de vida saludables y proyectos de vida. Erikson identifica la adolescencia como un momento de crísis importante tras el cual el chico o chica adquiere un sentido de continuidad o coherencia de si mismo a lo largo del tiempo. Según james Marcía se consideran cuatro estatus de identidad: identidad lograda, identidad hipotecada, identidad en moratoria e identidad difusa.

Un adolescente con una identidad lograda ya lograron un compromiso a nivel vocacional, ideológico o personal.

Un adolescente con una Identidad hipotecada: Jóvenes comprometidos en alguna actividad por opción de otros como por ejemplo, padres

Un adolescente con una Identidad en moratoria: Adolescente que no poseen ningún tipo de compromiso ya que están en búsqueda de este proceso

Un adolescente con una Identidad difusa: chicos o chicas que no han optado por algún compromiso debido a que todavía no tienen la necesidad de hacerlo

Por lo tanto, se eligió esta población para aplicar el proyecto debido a estos conceptos debido que existe más vulnerabilidad para lograr algún tipo de apoyo y formar una triada con el establecimiento centro escolar y padres que corresponde con actividades que se realizan en el área de educación.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a utilizar es Investigacion acción participatica (IAP). busca entender el mundo al tratar de cambiarlo, colaborativa y reflexivamente

Lineas y etapas de intervención:

Alcohol: La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

Vida saludable. Se entiende por vida saludable a aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual

Toma de decisiones es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos: a nivel laboral, familiar, personal, sentimental o empresarial (utilizando metodologías cuantitativas que brinda la administración). La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aún cuando no se evidencie un conflicto latente).

Proyectos de vida Existir significa, potencialmente, construir proyectos en los que el hombre despliega sus aptitudes y recursos. Anticipa un futuro en el que la meta de la autorrealización despierta y sostiene ese despliegue

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Nombre de la Actividad	d Entrega de co	onceptos teóricos sob	re alcohol
Descripción y metodo <mark>l</mark>	ogía de la Actividad	till der til generalisen.	
	umnos herramientas rela zar un informe por cada s	cionadas con conceptos esión.	básicos sobre alcohol, e
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la cultura	1 mes	1 vez a la semana	3
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIVII	DAD	
Detalle de Gastos (Operacionales (inclui	r montos unitarios, ca	ntidades y totales)
Detalle	Canti	dad Valor Ur	nitario and Total
Detalle de Gastos <i>i</i>	Actividades (incluir m Canti	iontos unitarios, canti dad Valor Ur	Programme and the first and the state of the
minima na matanina ina mpakamban manakamban pakampakamban p	The state of the s	katantikan alapa 1. aprila 1.	province of the state of the st
Detaile	Canti	katantikan alapa 1. aprila 1.	itario Total
Detaile	Canti	dad Valor Ur	nitario Total cantidades y totales)
Detalle Detalle de Gastos (Canti	dad Valor Ur	nitario Total cantidades y totales)

ACTIVIDAD IN Z	Annanya atawa atawa atawa		China di Santa Pengana dan Santa		*C. C. C	
Nombre de la Actividad	Ар	rendiendo ac	titudes ,	habilidades y	valores	
Descripción y metodolo	ogia de la A	\ctividad				
La segunda actividad fo alumnado aprendizajes respecto a un estilo de vi Metodología participativa Al finalizar la actividad el	significativo da saludabl a través de	s tendiente a le gjuegos u otro	aprend	er ,actitudes y		***
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		nanas o meses 📗 cuantas v		ECUENCIA tas veces al emana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la activida	
Casa de la cultura	1 mes		1 vez a la semana		3	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD			36150001 343
Detalle de Gastos C	peracion:	ales (incluir	montos	unitarios, c	antidades y	rtotales)
Detalle		Cantid	ad	Valor U	nitario	Total
Detalle de Gastos A Detalle SERVICIO DE BANQUETERIA "CO INCLUSIVE" PARA 4 PERSONAS A	FFE ALL	s (incluir mo Cantid	COLUMN DESCRIPTION DE LA COLUMN	nitarios, cant Valor U		tales) Total 102871,8
DESARROLLARSE E RECESO DE 30 MINU DESPUES DE 2 HOR RELATORIA	JTOS	STOREGO ZOURZÍMENTALIÁNIA (Z. S.			de to person i se simple que finalisse des remanços in l'empenya que l'empenya	The state of the s
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (incli	uir mont	os unitarios.	cantidade	s v totales)
Detaile		Cantid	ad	Valor U		Total
A TOTAL TOTAL TO A TOTAL TO A TOTAL TO						
	and the second second					

Actividad Nº 3					
Nombre de la Actividad To	mando decis	iones			
Descripción y metodología de la	Actividad				
La tercera actividad formativa dicta alumnado aprendizajes significativa capacidad de tomar decisiones en conocimientos enseñados mediant finalizar su intervención el Profesion	/os consta di forma person e una metodo	e dos h al, y dos ología pa	oras teóricas horas práctica rticipativa a pa	tendiente s, tendiente	desarrollar la a reforzar los
LUGAR DURACIÓN espacio físico en que en semanas o meses se va a desarrollar		cuan	ECUENCIA tas veces al emana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
Casa de la cultura 1 mes		1 vez a la semana		3	
RECURSOS DESTINADOS A	LA ACTIVID	hermanners and the second	a comana	10	
Detalle de Gastos Operacion	ales (incluir	montos	unitarios, ca	intidades y	totales)
Detalle	Cantidad		Valor U	nitario	Total
ээ Тэгээн хан хан хан хан хан хан хан хан хан ха					
Detalle de Gastos Actividade	s (incluir ma	ontos III	ifarios cant	dades v fo	fales
Detalle	Cantid		Valor U		Total
SERVICIO DE BANQUETERIA "COFFE ALL INCLUSIVE" PARAR 40 PERSONAS A DESARROLLARCE EN UN RECESO DE 30 MINUTOS DESPUES DE 2 HORAS DE RELATORIA	1				102871,8
Detalle de Gastos en Equipar	niento (inclu	iir moni	os unitarios	cantidade	s v totales)
Detalle	Cantid		Valor Ur		Total
			***	***	

Actividad Nº 4	a. a scharate communication on the attended and the scharate of the scharate o	nipomeniugi i i liezzonekia namini aparti l		eraniananan (h. 1901).	***************************************	Company of the Control of the Contro	
Nombre de la Activida	d Cre	ando un pro	yecto de	vida			
Descripción y metodol	ogia de la A	ctividad					
Sensibilizar y crear proy Metodologia participativa Profesional a finalizar la	a a partir de j	uegos u otros					
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses		FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Casa de la cultura	1 mes	1 vez a		a semana	3		
RECURSOS DESTI	NADOS A I	_A ACTIVID	AD				
Detalle de Gastos (Operaciona	les (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades	y totales)	
Detalle		Cantidad		Valor Un	iitario	Total	
Detalle de Gastos	Actividades			iltarios, canti Valor Un		otales)	
SERVICIO DE BANQUETERIA "COFFE ALL INCLUSIVE" PARAR 50 PERSONAS A DESARROLLARCE EN UN RECESO DE 40 MINUTOS DESPUES DE 2 HORAS DE RELATORIA		Cantidad 1				102871,8	
Detaile de Gastos o Detaile	en Equipan	niento (inclu Cantida	2-100-100-100-100-100-100-100-100-100-10	os unitarios, Valor Un	A STATE OF THE RESERVE OF THE STATE OF THE S	es y totales)	

Actividad Nº 5								
Nombre de la Actividad	Ωځ ا	ué aprendim	ios?					
Descripción y metodol	ogía de la A	ctividad						
Concientizar lo aprendid Metodologia participativa						recreativas		
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses		FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Casa de la cultura	1 mes		1 vez a la semana		1			
RECURSOS DESTI	NADOS A I	LA ACTIVID	AD					
Detalle de Gastos (Operaciona	ıles (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)		
Detalle		Cantid			itario	Total		
Detalle de Gastos A	Actividades	s (incluir mo	ontos un	itarios, canti	dades y to	tales)		
Detalle		Cantid	and the second second	Valor Un		Total		
"COFFE ALL INCLUSIV 40 PERSONAS DESARROLLARSE RECESO DE 30		geographic and a construction of the construct				102871,8		
t v v v v v v v v v v v v v v v v v v v	- 20	and in the second of the second of		eriyalis (15. azis Migallikikikiki ile eresiyekiyeki essek	nd par 19. s managas fre dagas dilibera			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)								
Detalle		Cantid		Valor Un	ltario	Total		
7 (1927) (ei effei litzi (9 76							

17. Cronograma de Actividades

complaint or page		1/2		7 - Marie - Ma
No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Entrega de conceptos teóricos sobre alcohol	X		
2	Aprendiendo actitudes ,habilidades y valores	X		
3	Tomando decisiones	X		
4	Creando un proyecto de vida	X		
5	¿Qué aprendimos?	X		
n Sun -a				

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Alcohol: La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

Vida saludable. Se entiende por vida saludable a aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual

Toma de decisiones es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos: a nivel laboral, familiar, personal, sentimental o empresarial (utilizando metodologías cuantitativas que brinda la administración). La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aún cuando no se evidencie un conflicto latente).

Proyectos de vida Existir significa, potencialmente, construir proyectos en los que el hombre despliega sus aptitudes y recursos. Antícipa un futuro en el que la meta de la

	3
autorrealización despierta y sostiene ese despliegue	
	ij.
	äl.
	ŝi.
	ij.
	ŝŧ.
	21
	ă.
	91
	1
	Ø.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- Sensibilizar a establecimientos educaciones sobre la importancia de la prevención
- Sensibilizar a centro de alumnos sobre la importancia de la prevención
- Que autoridades consideren importante apoyar este tipo de actividades en la comuna
- Elaborar un informe final del producto
- Centro de alumnos realice charlas a sus compañeros de curso o a comuna

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1
Qué centro de alumno s realice una
charla sobre prevención de alcohol a
partir de seguimiento en una pauta
de registro
,

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

	. 11 acc 3		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
<u> </u>	and the second second second	and Mikes hi		Commence of the second		A
Charles and accommission of the	: ::::::::::::::::::::::::::::::::::::				L	0
		y			ļ	0
าง เพ.ศ. เพลา	a malanyon was aman wa	in and the second second		Letter week worth to the	harman in the second	0
\$		No en la seu de la compansión de la comp			haman da) Substitute of the contract o
x automorphism morandomics		:)			**************************************
		,		ļ		margaret en gryndgaan was maar e
SUE	TOTAL \$		0	0	0	(
		TOTAL ITEN		1 22 A 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		C

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

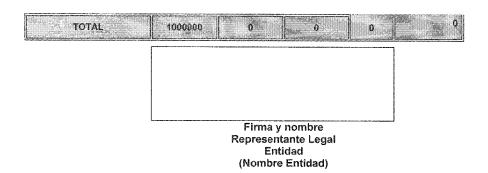
- CONTRACTOR SON AND CONTRACTOR C	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$					TA\$
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
SERVICIO DE BANQUETERIA "COFFE ALL INCLUSIVE" PARAR 50 PERSONAS A DESARROLLARCE EN UN RECESO DE 30 MINUTOS DESPUES DE 2 HORAS DE RELATORIA	5	102871,8	514359	0	0	514359
						0
						0
	**************************************	There are recommended		i		0
						0
						0
						0
S	UB TOTAL \$		0	0	0	514359
) mar manususususususususususususususususususus	Committee of the Commit	TOTAL ITER	18			514359

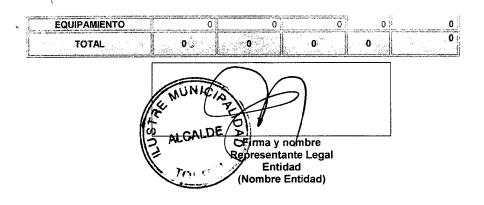
PERSONAL

2000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000	N° DE HORAS		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
PROFESIÓN U OFICIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
SICOLOGO	3	37357	112071	0	0	112071	
SICOLOGO	3	37357	112071	0	0	112071	
SICOLOGO	3	37357	112071	0	0	112071	
SICOLOGO	3	37357	112071	0	0	112071	
SICOLOGO	1	37357	37357	0	0	37357	
						0	
STAL ITEM \$	UB TOTAL \$		485641		0	485641 485641	
QUIPAMIENTO	7 - Catalon Cat		***************************************				
· s	UB TOTAL S	- 1	0	0	0	0	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	514359	0	0	0	0
PERSONAL	485641	0	0	0	0
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0





ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR						
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE						
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denomina						
Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Inter	- 1					
y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar inform-	s					
técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de	ia					
Administración del Esta Del Auria T (Nombre Representante Legal) (Firma Representante Legal) En Color, a (23 de Julio) de 2015						



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 4883 6401 TOLTÉN, 0 6 DIC. 2012

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía que determina a Alcaldes y Concejales electos en la comuna de Toltén en la Elección de Octubre de 2012 efectuada en esta Comuna, según Oficio Nº 0106 de 22 de Noviembre de 2012, de este Tribunal.

- Acta de sesión de Instalación de Alcalde y Concejales, reunión celebrada el día 06 de Diciembre de 2012, en el Gimnasio Municipal de Nueva Toltén.

- Lo dispuesto en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales Ley 18.883.

- Resolución 520 de Contraloría General de la

Z GARCÍA FERLICE

ALCALDE

República.

- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- ESTABLÉCESE, que a contar del 06 de Diciembre de 2012, asume funciones de Alcalde Titular de la Comuna Municipalidad de Toltén, Grado 06 Escalafón Municipal Planta Alcalde, don RAFAEL GARCÍA FERLICE, RUT. 5.019.630-5.

2.- Por razones impostergables de buen servicio y para computar el periodo en el cargo, este se inicia el 06 de Diciembre del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL

RGF/RNS/clo. DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Municipales (8)
- Oficina de Personal /
- Interesado ·
- Depto. de Partes Archivo e Informaciones/

RICARDO NICOLÁS RODRÍGUEZ TOLEDO

Psicólogo con experiencia en el área educacional. Destacado por la pro actividad, puntualidad, creatividad, empatía, manejo grupal y capacidad de elaborar talleres en dinámicas variadas.

ANTECEDENTES PERSONALES

Estado Civil

: Soltero

Nacionalidad

: Chilena

RUT

: 17.588.744-k

Fecha de nacimiento : 30 de Mayo de 1989

Teléfono

: 83028824

E-mail

: ricardo.rodriguez.t@hotmail.com

Domicilio

: Nikola Tesla Nº 366, Fundo el Carmen, Temuco

Título

: Psicólogo

Registro Secreduc

: Nº 97627

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2015: Diplomado "Niñez y adolescencia desde la perspectiva regional".

2014: Psicólogo de la Universidad Autónoma, sede Temuco

2014: Licenciado en Psicología, Universidad Autónoma, sede Temuco

2013: Practica profesional en el colegio Claudio Matte.

Desempeño en evaluación y diagnóstico de alumnos/as, como también en la elaboración de planes de intervención psicoeducativas para cada caso tanto a nivel de aula, hogar y atención personalizada con el niño/a. A su vez elaborar y realizar talleres en dinámicas variadas tales como son la convivencia escolar, hábitos de estudio y vinculo pedagógico positivo entre otros.

Trabajo de Titulación: "Estudio Exploratorio una mirada fenomenológica de las percepciones y significados de los y las adolescentes sobre la violencia en el pololeo en la Red Social Facebook".

2014: Seminario "Trastornos de Ansiedad y Conductuales en el contexto escolar", Dictado por el Grupo Palermo, Temuco.

2014: Seminario: Psicoterapia en reducción de daños " exclusión, trauma y drogas" Dictado por la Universidad Católica, Temuco.

2014: Capacitación: NEP (Nadie es Perfecto) "Aplicación de instrumentos en Parentalidad". Dictado por el Instituto de Sociología Universidad Católica.

2013: Curso de "Wisc-III y otros Test, en el diagnóstico de necesidades educativas especiales" (NEE), dictado en la consultora Via-Proceso.

2013: Seminario "Modelos de intervención en parentalidad, Actualización y desafíos" Dictado por la Universidad Católica, Temuco.

2013: Taller "Convivencia Escolar, fomentado el buen trato y éxito Escolar". Dictado por la Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco

2012: SAC Clínico, Dictado por la Universidad Autónoma, sede Temuco.

2011: Taller "Proceso Psico-diagnostico en el contexto terapéutico". Dictado por la Universidad Autónoma, sede Temuco.

2010: Seminario "Nuevos aportes el maltrato infanto juvenil y violencia intrafamiliar: Abordajes y autocuidados de equipos", Dictado por el Grupo Palermo, Temuco.

CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

- Conocimiento sobre la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- Manejo de Microsoft Office: Nivel usuario.

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: Denny Velásquez Maufras

Ocupación: Directora (Magister en Educación)

Contacto: dennyvema@gmail.com

Fono: 92507037

Nombre: Belén Henríquez

Ocupación: Trabajadora Social Contacto: mbhenriquez@uc.cl

Fono: 0223547533

RICARDO NICOLÁS RODRÍGUEZ TOLEDO

Psicólogo con experiencia en el área educacional. Destacado por la pro actividad, puntualidad, creatividad, empatía, manejo grupal y capacidad de elaborar talleres en dinámicas variadas.

ANTECEDENTES PERSONALES

Estado Civil

: Soltero

Nacionalidad

: Chilena

RUT

: 17.588.744-k

Fecha de nacimiento : 30 de Mayo de 1989

Teléfono

: 83028824

E-mail

: ricardo.rodriguez.t@hotmail.com

Domicilio

: Nikola Tesla N° 366, Fundo el Carmen, Temuco

Título

: Psicólogo

Registro Secreduc

: N° 97627

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2015: Diplomado "Niñez y adolescencia desde la perspectiva regional".

2014: Psicólogo de la Universidad Autónoma, sede Temuco

2014: Licenciado en Psicología, Universidad Autónoma, sede Temuco

2013: Practica profesional en el colegio Claudio Matte.

Desempeño en evaluación y diagnóstico de alumnos/as, como también en la elaboración de planes de intervención psicoeducativas para cada caso tanto a nivel de aula, hogar y atención personalizada con el niño/a. A su vez elaborar y realizar talleres en dinámicas variadas tales como son la convivencia escolar, hábitos de estudio y vinculo pedagógico positivo entre otros.

Trabajo de Titulación: "Estudio Exploratorio una mirada fenomenológica de las percepciones y significados de los y las adolescentes sobre la violencia en el pololeo en la Red Social Facebook".

2014: Seminario "Trastornos de Ansiedad y Conductuales en el contexto escolar", Dictado por el Grupo Palermo, Temuco.

2014: Seminario: Psicoterapia en reducción de daños " exclusión, trauma y drogas" Dictado por la Universidad Católica, Temuco.

2014: Capacitación: NEP (Nadie es Perfecto) "Aplicación de instrumentos en Parentalidad". Dictado por el Instituto de Sociología Universidad Católica.

2013: Curso de "Wisc-III y otros Test, en el diagnóstico de necesidades educativas especiales" (NEE), dictado en la consultora Via-Proceso.

2013: Seminario "Modelos de intervención en parentalidad, Actualización y desafíos" Dictado por la Universidad Católica, Temuco.

2013: Taller "Convivencia Escolar, fomentado el buen trato y éxito Escolar". Dictado por la Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco

2012: SAC Clínico, Dictado por la Universidad Autónoma, sede Temuco.

2011: Taller "Proceso Psico-diagnostico en el contexto terapéutico". Dictado por la Universidad Autónoma, sede Temuco.

2010: Seminario "Nuevos aportes el maltrato infanto juvenil y violencia intrafamiliar: Abordajes y autocuidados de equipos", Dictado por el Grupo Palermo, Temuco.

CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

- Conocimiento sobre la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- Manejo de Microsoft Office: Nivel usuario.

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: Denny Velásquez Maufras

Ocupación: Directora (Magister en Educación)

Contacto: dennyvema@gmail.com

Fono: 92507037

Nombre: Belén Henríquez

Ocupación: Trabajadora Social Contacto: mbhenriquez@uc.cl

Fono: 0223547533







DECRETO ALCALDICIO Nº 1.908 20131 NUEVA TOLTEN,

VISTOS:

- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía que determina Alcalde y Concejales electos en la Comuna de Toltén de acuerdo a Oficio Nº 0106 de fecha 22 de noviembre de 2012 de ese Tribunal.

- Acta Reunión Extraordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2015, para dar cumplimiento al Artículo 62° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a elegir al Sr. Alcalde de esta Comuna, por fallecimiento del Alcalde Titular.

18.883 Estatuto - Lo dispuesto Ley Administrativo de Funcionarios Municipales.

- Resolución N° 1.600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Orgánica Constitucional - Ley 18.695 Municipalidades, y en uso de las facultades que me otorga la Ley.

DECRETO:

ESTABLECESE que a contar del día 24 de 1.-Septiembre de 2015, asume funciones de Alcalde titular de la Comuna de Toltén, Don GUILLERMO MARTINEZ SOTO, Cédula de identidad Nº 16.246.181-8, en la Planta Alcalde, Grado 6° de la Escala Municipal de Sueldos.

2.- Por razones impostergables de buen servicio el Sr. MARTINEZ SOTO asume sus funciones desde la fecha del presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LERMO MARTINEZ SOTO

ALCALDE

NEGRON SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL

OLTEN

GMS/RNS/RGB **DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Unidad de Control Municipal.
- Direcciones Municipales.
- Oficina de personal.
- Interesado.
- Oficina de Partes Archivo e Informaciones/

Saldo Cuenta Corriente

Datos del client	le .			
Razón Social:	I MUNIC DE TOLTEN		Rut:	69.191.400-3
Usuario: VERONICA DE LOURDES PALMA HUERTA			Rol:	ADM
Cuenta:	64409001724		Fecha:	13/10/2015 09:51:03
Saldos				and a second and the second and the Second and the second
	Contable \$	·	Disponi	ble \$
	113.730.674	113.730	1.674	
Retenciones Retenciones 1 Dia \$	Retenciones 2	Retenciones n	Retenciones	
Día \$	Dias \$	Dias \$	Varias \$	Retencioness
n	0	0	O	0

Nota: Información referencial, sujeta a confirmación.

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA Nº 01/2015

En Toltén, a 24 días del mes de Septiembre del año 2015, siendo las 12:00 Hrs., se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén en sala legalmente constituida, en reunión extraordinaria para dar cumplimiento al Artículo 62° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a elegir al Sr. Alcalde de esta Comuna, se acuerda votación secreta y reunión pública; Asistencia:

Concejal Sr. Guillermo Martínez Soto Concejal Sr. Rubén Ramos Quezada Concejal Sr. Sigisfredo Pardo Muñoz Concejal Sr. Nelson Castro Trecanao Concejal Sr. Hernán Machuca Vallejos Concejala Sra. Gloria Padilla Fernández

Los Sres. Concejales acuerdan votar en forma secreta, se efectúa la primera votación la arrojó el siguiente resultado:

Concejal Sr. Guillermo Martínez Soto 01 Voto
Concejal Sr. Rubén Ramos Quezada Votos
Concejal Sr. Sigisfredo Pardo Muñoz Votos
Concejal Sr. Nelson Castro Trecanao 03 Voto
Concejal Sr. Hernán Machuca Vallejos Votos
Concejala Sra. Gloria Padilla Fernández Votos
Se registran 2 (Dos) votos en Blanco.

De acuerdo a los estipulado en el Art. 62°, se procede a repetir la votación, entre los dos (2) Sres. Concejales, que obtuvieron mayoría relativas:

Concejal Sr. Guillermo Martínez Soto 03 Votos Concejal Sr. Nelson Castro Trecanao 03 Votos

Efectuado el escrutinio resulta elegido Alcalde de la Comuna de Toltén, el Sr. Guillermo Martínez Soto.

Se levanta la sesión siendo las 12,25 Hrs.

SR. RUBEN RAMOS QUEZADA

PONCEJAL

SR. SIGISFREDO/PARDO MUÑOZ

CONCEJAL

SE-NELSON CASTRO TRECANAO CONCEJAL

SR. HERNAN MACHUCA VALLEJOS CONCEJAL

SRA. GLORIA PADILLA FERNADEZ CO NC E J A LA

SECRETARIO

SALRIGIDERTO NEGRON SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL

THE TENLIZEMO MARTINEZ SOTO

ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO Nº 1.908 2015. NUEVA TOLTEN, 24 SET. 2015

VISTOS:

- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía que determina Alcalde y Concejales electos en la Comuna de Toltén de acuerdo a Oficio Nº 0106 de fecha 22 de noviembre de 2012 de ese Tribunal.

- Acta Reunión Extraordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2015, para dar cumplimiento al Artículo 62° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a elegir al Sr. Alcalde de esta Comuna, por fallecimiento del Alcalde Titular.

- Lo dispuesto en Ley 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

- Resolución Nº 1.600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me otorga la Ley.

DECRETO:

1.- ESTABLECESE que a contar del día 24 de Septiembre de 2015, asume funciones de Alcalde titular de lá Comuna de Toltén, Don GUILLERMO MARTINEZ SOTO, Cédula de identidad N° 16.246.181-8, en la Planta Alcalde, Grado 6° de la Escala Municipal de Sueldos.

2.- Por razones impostergables de buen servicio el Sr. MARTINEZ SOTO asume sus funciones desde la fecha del presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL GUILLERMO MARTINEZ SOTO A L C A L D E

GMS/RNS/RGB DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Unidad de Control Municipal.
- Direcciones Municipales.
- Oficina de personal.
- Interesado.
- Oficina de Partes Archivo e Informaciones/









36.VV * . 35

INCHL1044076994K39<<<<<<<<< 8102254M2102252CHL16246181<8<9 MARTINEZ<SOTO<<GUILLERMO<ANTON

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA N° 01/2015

En Toltén, a 24 días del mes de Septiembre del año 2015, siendo las 12:00 Hrs., se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén en sala legalmente constituida, en reunión extraordinaria para dar cumplimiento al Artículo 62° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a elegir al Sr. Alcalde de esta Comuna, se acuerda votación secreta y reunión pública; Asistencia:

Concejal Sr. Guillermo Martínez Soto Concejal Sr. Rubén Ramos Quezada Concejal Sr. Sigisfredo Pardo Muñoz Concejal Sr. Nelson Castro Trecanao Concejal Sr. Hernán Machuca Vallejos Concejala Sra. Gloria Padilla Fernández

Los Sres. Concejales acuerdan votar en forma secreta, se efectúa la primera votación la arrojó el siguiente resultado:

Concejal Sr. Guillermo Martínez Soto 01 Voto
Concejal Sr. Rubén Ramos Quezada Votos
Concejal Sr. Sigisfredo Pardo Muñoz Votos
Concejal Sr. Nelson Castro Trecanao 03 Voto
Concejal Sr. Hernán Machuca Vallejos Votos
Concejala Sra. Gloria Padilla Fernández Votos
Se registran 2 (Dos) votos en Blanco.

De acuerdo a los estipulado en el Art. 62°, se procede a repetir la votación, entre los dos (2) Sres. Concejales, que obtuvieron mayoría relativas :

Concejal Sr. Guillermo Martínez Soto 03 Votos Concejal Sr. Nelson Castro Trecanao 03 Votos

Efectuado el escrutinio resulta elegido Alcalde de la Comuna de Toltén, el Sr. Guillermo Martínez Soto.

Se levanta la sesión siendo las 12,25 Hrs.

SR. RUBEN RAMOS QUEZADA

PONCEJAL

SR. SIGISFREQO PARDO MUÑOZ

CONCEJAL

AR-NELSON CASTRO TRECANAO CONCEJAL

SR. HERNAN MACHUCA VALLEJOS CONCEJAL

SRA. GLORIA PADILLA FERNADEZ CO NC E J A (A

SALRIGO SERTO NEGRON SANTANDÉR

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

TENLIERMO MARTINEZ SOTO

ALCALDE

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

www.teraraucania.cl

OFICIO Nº 0106 - 2.012.-

Temuco, 22 de noviembre de 2.012.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se remite a UD., copias autorizadas del escrutinio general, sentencia de calificación <u>firme y ejecutoriada</u>, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos en la pasada elección municipal, correspondiente a la comuna de TOLTÉN.

Por orden del Señor Presidente del Tribunal.

Saluda atentamente a UD.,

ANDRÉS VERA SCHNEIDER
Secrétario Relator

AL SR.(A) SECRETARIO(A) MUNICIPAL COMUNA DE TOLTÉN PRESENTE.-

RESULTADOS ESCRUTINIO GENERAL ELECCIÓN MUNICIPAL 2.102 COMUNA

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION - ELECCIONES 2012 TOLTEN

ALCALDE		
	AL ELECTO	Total
PACTO EL CAMBIO POR TI	(1) (1)	191
CANDIDATOS DEL PACTO	THE RESIDENCE	191
C1-SANDRA BEATRIZ ALFARO CHAVEZ	STESNIA	191
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA		2.122
CANDIDATOS DEL PACTO	CO.	2.122
F2-ALEJANDRO BELTRAN ULLOA		2.122
PACTO COALICIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.838
CANDIDATOS DEL PACTO		2.838
H3-RAFAEL GARCIA FERLICE		2.838
	Total Nulos	96
	Total Blancos	111
	Total Sufragios	5.358

	Fotal
PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	164
CANDIDATOS DEL PACTO	164
B4-BLANCA ESTER GONZALEZ VALDEBENITO	164
PACTO EL CAMBIO POR TI	492
CANDIDATOS DEL PACTO	492
C5-VIVIANA ALEJANDRA COCIO SANCHEZ	58
C6-BALDRAMINA BERSOVIDES GALINDO MEDINA	48
C7-MARCO LOBO VASQUEZ	115
C8-WALTER HILARIO BUSTAMANTE CALCUMIL	208
C9-PAULO CESAR GONZALEZ ZAMBRANO	6
C10-PATRICIO RENAN AVILA MUÑOZ	57
PACTO POR UN CHILE JUSTO	1.092
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	664
E11-JUAN ANAVALON INZUNZA	26
E12-ANER BELLO ULLOA	284
E13-NELSON CASTRO TRECANAO	354
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	415
E14-RUBEN MITRE PEREZ	329
E15-VERONICA CALFIN CALFIN	86
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	13
E16-ALEJANDRO LOPEZ GALLARDO	13
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA	1.269
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	712
F17-GLORIA PADILLA FERNANDEZ	29
F18-JOVIAN AGUSTIN HERRERA CARMONA	217
F19-JULIO PINCHUMILLA SILVA	20:
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	55
F20-HERNAN MACHUCA VALLEJOS	31
F21-CESAR GALLEGOS CURIN	16
F22-RUPERTO MARCHANT VELASQUEZ	7
PACTO COALICIÓN	2.09
SUBPACTO UDI E INDEPENDIENTES	1.13
H23-GUILLERMO MARTINEZ SOTO	7 <u>1</u> 36
H24-SIGISFREDO PARDO MUÑOZ	5
H25-JUANA BELTRAN RIQUELME	96
SUBPACTO RN E INDEPENDIENTES	28
H26-PEDRO ANGEL ESPARZA SAN MARTIN	4
H27-RUBEN HERNAN RAMOS QUEZADA 22	2
H28-SERGIO VALENTIN CANIULLAN SILVA	1
Total Blancos	1
Total Sufragios	5.3

Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 28 de octubre de 2.012, se efectuaron las elecciones de Alcalde y de Concejales de la comuna de **TOLTÉN**, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 168.

Segundo. Que respecto de la elección de Alcalde no se interpusieron reclamaciones; y, que, respecto de la elección de concejales, se interpuso solicitud de rectificación de escrutinios, según consta en expediente Rol N° 1.197 - 2.012 de este Tribunal, la que por sentencia ejecutoriada de fecha 09 de noviembre de 2.012 fue rechazada, sin perjuicio de lo que se resolviera en este proceso de calificación.

Tercero. Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012, publicado el 25 de junio de 2.012.

Cuarto. Que de fojas 164 a 167, rolan los resultados del Escrutínio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de **TOLTÉN**.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, SE DECLARA:

Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil dod ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinfor y calificación pronunciado con esta fecha sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 28 de octubre de 2.012 en la comuna de TOLTÉN, y lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA:

- 1.- Como Alcalde electo de la comuna de TOLTÉN al candidato, señor RAFAEL GARCÍA FERLICE.
- 2.- Como Concejales electos de la comuna de TOLTÉN, a los candidatos:

NELSON CASTRO TRECANAO
GLORIA PADILLA FERNÁNDEZ
HERNÁN MACHUCA VALLEJOS
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
SIGISFREDO PARDO MUÑOZ
RUBÉN HERNÁN RAMOS QUEZADA

Anótese, notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 1.170 - 2.012.-

Pronunciada por el Presidente, Ministro señor ÁLVARO MESA LATORRE, el primer miembro suplente, abogado señor CARLOS MATURANA LANZA, y segundo miembro titular, abogado

RISQPATRÓN. Autoriza FIGUEROA CRISTIÁN señor Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

Certifico que el acta de proclamación precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

> Contifico es 200 22 NOW MY ARDRIS VECKISCHELICHER

Secution Relator

for and anteceden Santos Certifico, que las iola

son fiel del original. Temuco de 20 12 -

Andrés Mem Schne der Secretario

1000

O NOVIETT. SEE

Mary Commercial Commer

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

www.teraraucania.cl

OFICIO Nº 0106 - 2.012.-

Temuco, 22 de noviembre de 2.012.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se remite a UD., copias autorizadas del escrutinio general, sentencia de calificación <u>firme y ejecutoriada</u>, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos en la pasada elección municipal, correspondiente a la comuna de TOLTÉN.

Por orden del Señor Presidente del Tribunal.

Saluda atentamente a UD.,

ANDRÉS VERA SCHNEIDER
Secrétario Relator

AL SR.(A) SECRETARIO(A) MUNICIPAL COMUNA DE TOLTÉN PRESENTE.

ក ខេត្ត ប្រ	1557 1577 1577 1577 1577 1577 1577 1577	35 894 256 445 193 81 112 4345
1 Total 1 Total 2 Tota	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	4 12 23 24 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	16 171 171 205 87 87 35 36 2284
	48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 4	384 108 108 195 81 81 34 56 1645
Total V V 64 64 64 64 593 593 593 593 917 917 917 81641		
	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	25 25 25 25 26 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46
F F F 9 10 9 10 9 10 9 10 9 10 9 10 9 10	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	11 13 13 14 11 15 16 16 17 18 18 18 17 17 17 18 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17
		22 21 22 32 35 35 36
70131 70 70 70 70 910 9110 9110 9110 9110 9110	MA	7 2 2 2 2 2 4
M 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	~ ~ ~ ~
M M M M 12 13 13 13 13 13 10 10 11 11 14 140 118 118 118 118 118 118 118 118 118 11	_ = < < < < < < < < < < < < < < < < < <	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~
M M M A A A A A A A A A A A A A A A A A	FFF 44 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	- ~ - #
N 01 4 4 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	2	- E 2
8 9 4 4 7 22 23 3 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	and one of the control of the contro	
M	RENDERED DESCRIPTION OF THE CONTRACT OF THE CO	- ~ - 2
6 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	80 B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	
₹ 4 2 2 2 2 2 2 8 8 8 8 4 18.	8 8 8 8 8 112 15 16 11 17 18 16 17 17 18 16 17 17 18 16 17 17 18 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	- m - 1
A 49 49 49 135 135 135 135 135 135 135 135 135 135	**************************************	~ ~ ~ 7
M M M 2 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	21 - 24 24 11 - 1 - 1 - 1 - 1
	V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	144 15 108 108 195 195 56 56
Total V 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64	24 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	24 24 24 25 26 3 3 3
V 1 2 4 4 5 1 5 5 6 5 6 3 5 6 5 6	www.www.uraousidodas.coosida.	
V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	### 0 0 5 1 6 8 1 5 H 8 4 9 5 H 6 0 5 1 5 1	
V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	***************************************	=
> * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2	4 1000 2
V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	**************************************	2
> 2 8 8 8 42 2 9 9 9 0 0 0 0 4 531	www.uuwuvooouvuvod4400ouvuu	
> 4	**************************************	15 1 15 1 15 1 15 1 15 1 1 1 1 1 1 1 1
2	**************************************	
V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	> 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	- 7
		rotai Nutos fotai Blancos rotai Sufragio
TO TOTAL BRIDGE TOTAL STREET S	NIGER ENCIRNTES SIDER PACTO CES VANDARA ARTAMENOR COCIO SANCHIZ SER PACTO CES VANDARA ARTAMENOR COCIO SANCHIZ CES VANDARA ARTAMENOR DESTANDANTE CALCUMI CES PALLI CESAR GENELAZEZ ZAMBRANO CITO-PATRICIO REINAN ANTIA MUNOZ STO PRESE ENCERENCIENTES ELE JARGEN MATRE PRESE ELE JARGEN CASTRO TRECANAO PROFE RINGERENDIENTES ELE JARGEN MATRE PRESE ELE JARGEN MATRE CAIPIN PROFE INDEPENDIENTES FIL-JOUANA AGUISTIN HERREN CARRADORA FIL-JOUANA AGUISTIN HERREN CARRADORA	MARTIN ZADA 1 SILVA
A STATE OF THE STA	SIGE PACTOR SIGN PACTOR SIGN PACTO SIGN PACTO GENERATION STREET GOONZALEZ VALIDEB SUR PACTO GENERATION STREET GOONZALEZ VALIDEB SUR PACTO GENERATION STREET GOONZALEZ VALIDEB SUR PACTOR GENERATION STREET STREET GOONZALEZ ZAMBRIET CHARTISTO SERVAN AVITA MUNINOZ TOPA STREET GOONZALEZ ZAMBRIET CHARTISTO SERVAN AVITA MUNINOZ TOPA STREET GOONZALEZ ZAMBRIET SEL SANCHOLA CANTON TRECANAD POTE STREET STREET SEL SANCHOLA CANTON TRECANAD POTE STREET SEL SANCHOLA CONTON TRECANAD POTE STREET SEL SANCHOLA CANTON TRECANAD POTE STREET SEL S	HAS GUILLEMON MARTINEZ SUTO AND SUBSTREED O PARDO MAINOZ CARA JUNAN BETTRAN RIQUENIE CARA JE INDERENCIENTES AND SUBSTREED WARENTIN CANIULLAN HER SERGIO VALENTIN CANIULLAN AND SUBSTREED WAS SUBSTRUED WAS SUB
S DEL PACTO. H334FABL GARCA FFRUCE.	SOE HOTENTS SOE HATCH SOE	D MAR D PARC J TRAN : JENTES GEL 25 GEL 25 STAN I
ACTO CONTROL OF ACTO CONTROL OF ACTO AND THE ACTO AND RELT AND RELT AND THE GARCIA LACTO	ESTER O D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	LERMI SFREDO VA BEL SPENOI PEN HE GIO VA
PACTO VORA 1 RATICA BANDI FPACTO	PENDIS LANCA LANCA ANDRA ADDRA A	3-9UII 4-51GIII 5-1UA 16-PED 17-RUE 28-SER
S DEL C1-5A IS DEL F2-AL H3-RA	11100000000000000000000000000000000000	15 No. 1
MEND POR TI CANDIDATOS DEL PACTO. CI-SANDERA EL CANDIDATOS DEL PACTO. FZ-ALEJANDRA CANDIDATOS DEL PACTO. CANDIDATOS DEL PACTO.	MALISTAS E HIGGEBOORNTES CANDIDATOS DEL MACTO BA-BLANCA ASTRE GONZAL MARIO POR TI CAMDIDATOS DE PACTO CAMDIDATOS CAMD	H21 GUILTEMO MARTI H21 GUILTEMO PARO S. H62 JUANA BETTRAN B S. H62 FEBRO ANGEL 529 F. H62 FEBRO ANGEL 539 H28 SERGIO VALENTIN
MBID I CAND CAND CAND	EL CAMBIO CAN EL CAMBIO SUB SUB SUB SUB SUB SUB SUB SUB SUB SUB	′่ ∵ี∨ช∨
EL CAVE CONC	PACTO REGIONALISTAS E INDEPRIOBENTES CANDIOLATOS DE PACTO B44ALMACA ESTER B44ALMACA AER CANDIOLATOS DE RACTO CANDIOLATOS DE RACTO CANDIOLATOS DE RACTO CANDIOLATOS DE RACTO CANDIOLATOS DE LIDAMA MARU CRAMICO REMO CRAMICO REMO SUBPACTO PRISO E INDEPRIOL EL SALEDON CAS SUBPACTO PRISO E INDEPRIOL EL SALEDON CAS SUBPACTO PRISO E INDEPRIOL EL SALEDON CAS SUBPACTO POCT CHOEPEN EL SALEDON CAS SUBPACTO CONCERTACIÓN CHACAGANICA FILLADON A EL SALEDON EL SAL	TO THE WAY
ALCAUDE ALCAUDE PACTO EL CANNBIO POR TI CLISANDRA BIP PACTO CONCERTACIÓN DENOROSÁTICA CANDIDATOS DEL PACTO CANDIDATOS DEL PACTO CANDIDATOS DEL PACTO FAALEJANDRA PACTO COALIGÓN HARAREL GA HARAREL GA HARAREL GA HARAREL GA FAALEJANDRA FAALE	PACTO RI PACTO RI PACTO PA	311
•		1 1 1 1 1 1 1 1 1
Goruna Greaten Election		
Comuna		

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION - ELECCIONES 2012 TOLTEN

IOLIEN	
ALCALDE	
PACTO FI CAMBIO DOR TI	
PACTO EL CAMBIO POR TI	* 11
	191
C1-SANDRA REATRIZ ALGARO CHANGE	
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA	VIA 191
CANDIDATOR	2.122
F2-ALEJANDRO BELTRAN ULLOA	2.122
PACTO COALICIÓN	2.122
CANDIDATOS DEL PACTO	2.838
H3-RAFAEL GARCIA FERLICE	2.838
	2.838
Total	Nulos 96
Total	Blancos 111
Total	Sufragios 5.358

CONCEJAL	
DACTO DECIMA	Total
PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	164
CANDIDATOS DEL PACTO	164
B4-BLANCA ESTER GONZALEZ VALDEBENITO	164
PACTO EL CAMBIO POR TI	492
CANDIDATOS DEL PACTO	492
C5-VIVIANA ALEJANDRA COCIO SANCHEZ	58
C6-BALDRAMINA BERSOVIDES GALINDO MEDINA	48
C7-MARCO LOBO VASQUEZ	115
C8-WALTER HILARIO BUSTAMANTE CALCUMIL	208
C9-PAULO CESAR GONZALEZ ZAMBRANO	6
C10-PATRICIO RENAN AVILA MUÑOZ	57
PACTO POR UN CHILE JUSTO	1.092
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	664
E11-JUAN ANAVALON INZUNZA	26
E12-ANER BELLO ULLOA	284
E13-NELSON CASTRO TRECANAO	354
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	415
E14-RUBEN MITRE PEREZ	329
E15-VERONICA CALFIN CALFIN	86
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	13
E16-ALEJANDRO LOPEZ GALLARDO	13
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA	1.269
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	712
F17-GLORIA PADILLA FERNANDEZ	297
F18-JOVIAN AGUSTIN HERRERA CARMONA	212
F19-JULIO PINCHUMILLA SILVA	203
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	557
F20-HERNAN MACHUCA VALLEJOS	315
F21-CESAR GALLEGOS CURIN	163
F22-RUPERTO MARCHANT VELASQUEZ	79
PACTO COALICIÓN	2.097
SUBPACTO UDI E INDEPENDIENTES	1.134
H23-GUILLERMO MARTINEZ SOTO	714
H24-SIGISFREDO PARDO MUÑOZ	364
H25-JUANA BELTRAN RIQUELME	56
SUBPACTO RN E INDEPENDIENTES	963
H26-PEDRO ANGEL ESPARZA SAN MARTIN	285
H27-RUBEN HERNAN RAMOS QUEZADA 2	472
H28-SERGIO VALENTIN CANIULLAN SILVA	206
Total Nulos	108
Total Blancos	139
Total Sufragios	5.36



Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 28 de octubre de 2.012, se efectuaron las elecciones de Alcalde y de Concejales de la comuna de TOLTÉN, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 168.

Segundo. Que respecto de la elección de Alcalde no se interpusieron reclamaciones; y, que, respecto de la elección de concejales, se interpuso solicitud de rectificación de escrutinios, según consta en expediente Rol N° 1.197 - 2.012 de este Tribunal, la que por sentencia ejecutoriada de fecha 09 de noviembre de 2.012 fue rechazada, sin perjuicio de lo que se resolviera en este proceso de calificación.

Tercero. Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador Elecciones que regula la tramitación y los que deben aplicar los Tribunales procedimientos Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012, publicado el 25 de junio de 2.012.

Cuarto. Que de fojas 164 a 167, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de TOLTÉN.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, SE DECLARA:

señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRON Autoriza el Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

100

1 ELCO

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

RISOPATRÓN. señor CRISTIÁN FIGUEROA

Autoriza

Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

Certifico que el acta de proclamación prededente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

> Pertifico que 🗆 Chromoson, de reyes 1692 17 APDRES VENA SCHOOLDER Secretaria - Rist don

> > for the anteceden FATUCE

de 20 12 -

sun fiel del original Temuco

Andrés Vem Sonnader Secretario

MALL

ARNTA

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL I MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) AV O HIGGINS 410 TOLTEN

RUT 69.191.400-3



Utilice la oficina virtual del SII en Internet www.sII.cl es más fácil, rápido y reguso

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de blenes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 28/09/2010

N' DE SERIE: 20101001689

Saldo Cuenta Corriente

🛘 Datos del cliente

Razón Social:

I MUNIC DE TOLTEN

Rut:

69.191.400-3

Usuario:

VERONICA DE LOURDES PALMA HUERTA

Rol:

ADM

Cuenta:

64409001724

Fecha:

13/10/2015 09:51:03

☐ Saldos

Saluos					
Contable \$	Disponible \$				
113.730.674	113.730.674				

☐ Retenciones

Retenciones 1	Retenciones 2	Retenciones n	Retenciones	Total
Día \$	Días \$	Días \$	Varias \$	Retenciones\$
0	0	0	0	0

Nota: Información referencial, sujeta a confirmación.